

APLICACIÓN DEL R.D. 286/2022, POR EL QUE SE MODIFICA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS EN LAS DEPENDENCIAS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES

La normativa general recomendada por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España y otros organismos internacionales va en el sentido de eliminar la obligatoriedad del uso sistemático y permanente de las mascarillas de protección respiratoria, tanto en espacios abiertos como en entornos cerrados. Especialmente cuando en estos se puede mantener cierto distanciamiento interpersonal y determinadas renovaciones de aire, bien por ventilación natural o forzada.

En este sentido y de acuerdo al Real Decreto 286/2022, de 19 de abril de 2022, se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La modificación de la obligatoriedad del uso de mascarilla se sustenta en los siguientes hechos:

1. Un escenario epidemiológico favorable con tendencia al descenso de la transmisión comunitaria del virus SARS-Cov2, junto a un aceptable grado de inmunidad colectiva, consecuencia de la elevada tasa de cobertura vacunal (superior al 90%) o por el hecho de haber sufrido previamente la infección.
2. Se considera que el entorno laboral, con carácter general no implica riesgo adicional directamente relacionado con la actividad laboral siendo semejante al existente en cualquier otro tipo de actividad general, comercial o de ocio.
3. La aplicación del principio de precaución y prudencia.
4. El compromiso del Servicio de Prevención y Salud Laboral por promover y proteger la salud individual y colectiva de todos los empleados municipales.

Según el citado Real Decreto 286/2022, en el entorno laboral, con carácter general no resultará preceptivo el uso de mascarilla. No obstante, la evaluación de riesgos será la que permita tomar decisiones puntuales sobre las medidas preventivas adecuadas que deben implantarse.

Criterio técnico:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2. Ministerio de Sanidad. (19 abril 2022)

El uso de mascarilla reduce la emisión de aerosoles generados al respirar, hablar, gritar, toser o estornudar y es eficaz para reducir la emisión de cualquier virus respiratorio, incluido SARS-CoV-2. Además, el uso de mascarilla reduce la exposición al virus, al filtrar el aire inhalado a través de ella.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral en virtud de todo lo anteriormente expuesto, comunica a todos los responsables y empleados municipales las actuaciones a seguir en determinadas actividades, puestos y espacios de trabajo respecto al uso de las mascarillas:



a) Uso no obligatorio con carácter general en los centros de trabajo municipales.

Conforme a lo indicado por el R.D. 286/2022; en el entorno laboral, **con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas.**

b) Se mantiene la obligatoriedad del uso de mascarilla para los trabajadores y trabajadoras municipales y usuarios o visitantes en los siguientes centros de trabajo:

- Casa Amparo
- Albergue Municipal.
- CMAPA (Centro Municipal de atención y prevención de las adicciones).
- Servicio de Prevención y Salud Laboral. (Unidad de Vigilancia de la Salud).
- Botiquín y actividad Sanitaria de Bomberos.
- Consulta-Botiquín ubicado en el Seminario.
- Consulta-Botiquín ubicado en Casa Consistorial.
- Visitas domiciliarias Servicios Sociales Comunitarios.
- En Policía Local cuando por cuestiones del Servicio deben acceder a domicilios.
- Zona de Salud Joven Amparo "Poch".
- En desplazamientos en vehículos municipales con dos o más empleados.
- Trabajadores con infección activa diagnosticada al SARS-Cov-2 que no se encuentren en situación de incapacidad laboral temporal.

a) En trabajos desarrollados en espacios abiertos/exteriores no procede el uso de mascarilla.

b) Se recomienda el uso responsable de la mascarilla en interiores en las siguientes circunstancias:

- En espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado (atención al público, eventos multitudinarios, ascensores, reuniones, actividades formativas, exámenes, etc..).
- En las tareas realizadas en cualquier puesto de trabajo en las que se permanezca a menos de 1,5 metros de distancia de otra persona sin mascarilla, y sin barreras físicas interpuestas.
- Centros de Convivencia de Mayores (cafetería, comedor, aulas y talleres).
- En personas vulnerables ante la infección por COVID-19 en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor a 1,5 metros:
 - ✓ De 60 años o más.
 - ✓ Inmunodeprimidos.
 - ✓ Embarazadas
- Ante cualquier síntoma compatible con una infección respiratoria (tos, dolor de garganta, secreción nasal, fiebre, etc) debería usar de forma continua la mascarilla.
- Trabajadores no vacunados.
- Contactos estrechos de personas positivas.

El uso responsable de la mascarilla, el sentido común y el respeto a los demás deben primar sobre cualquier otra circunstancia y, ante la duda, se recomienda el uso de la mascarilla.

No será exigible la utilización de la mascarilla en los siguientes supuestos:

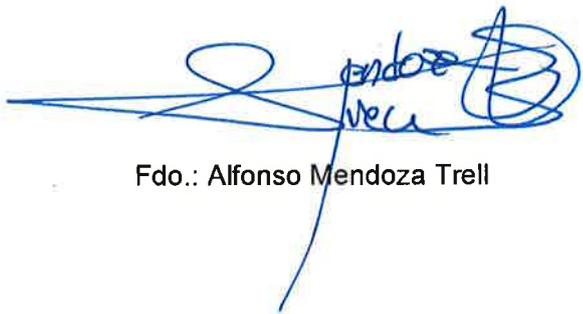
- A las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- En el caso de que, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- La forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no solo Equipos de Protección Individual (EPI). La aplicación de una combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.
- Evitar la coincidencia masiva de personas, usuarios y trabajadores en las salas de espera de los centros de trabajo municipales.
- Extremar las medidas de ventilación en todos los espacios y centros de trabajo; limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los mismos.

Zaragoza, a 29 de Abril de 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE SEGURIDAD Y SALUD



Fdo.: Alfonso Mendoza Trel

EL JEFE DEL SERVICIO PREVENCIÓN Y
SALUD LABORAL
P.A. LA ADJUNTA A LA JEFATURA



Fdo.: Ana Villán Arbizu